

en función de la duración de la estancia y del Centro o Departamento donde se realice.

El obono de las ayudas concedidos se efectuará o través de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y podrá realizarse en dos entregas. La primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la estancia, una vez se remita por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida, comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la Convocatoria y quedando obligado, en su caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Asimismo, los beneficiarios se comprometen a enviar notificación desde el Centro de Investigación de la fecha de incorporación a éste.

El importe total de la ayuda, o en su caso la cantidad restante, se hará efectiva una vez finalizada la estancia, previa entrega en el plazo de treinta días de la memoria del interesado de haber realizado la estancia y de informe del Director del trabajo en el Centro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las Normas de la convocatoria y las obligaciones contraídas dará lugar a la revocación de la Ayuda y a la anulación de las pendientes, así como la devolución de lo abonado.

**Cuarta. Resolución.** La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que valorará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Proyecto presentado ..... hasta 10 puntos.
- B) Méritos docentes ..... hasta 30 puntos.
- c) Actividades de formación permanente ..... 10 puntos
- d) Curriculum investigador ..... 10 puntos
- e) Méritos académicos ..... 10 puntos
- f) Por tener otras ayudas para el proyecto presentado .. 10 puntos.

Para la valoración de los apartados a) y d) la Comisión de Selección podrá solicitar informe a la Comisión Científica de Andalucía.

**Quinta. Plazo.** El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 20 de julio de 1990.

**Sexta.** La Consejería de Educación y Ciencia habilitará las dotaciones presupuestarias precisas para atender las retribuciones que legalmente correspondan al personal seleccionado, así como las posibles sustituciones que pudieran producirse.

*ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Almería y Granada para Alumnas Universitarias.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tienen para la formación de los estudiantes universitarios andaluces, como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Conciertos con las empresas: Fircosa y Urpycon de Almería y Cepteco, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Banco Hispano Americano, Fuca, Uniasa, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Escuela Hogar «Madre Teresa», Escuela Infantil «Fábula», Escuela Infantil «Zagal», Universidad de Granada, y Centro Penitenciario de Preventivos de Granada.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

**Primero:** Convocar becas para la realización de prácticas en las empresas anteriormente citadas.

**Segundo:** Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en los Anexos I a XIV de la presente Orden.

**Tercero:** Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas de Almería y Granada para alumnas universitarias en Andalucía.

### 1. Objetivos.

Las becas son destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de esta orden y dentro de las líneas de actuación que figuran en los Anexos I a XIV.

### 2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una única dotación de 120.000 ptas.
- b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

### 3. Duración de las becas.

La duración de las becas será de tres meses.

### 4. Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa que haya suscrito el convenio con la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizado la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al director de las prácticas que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de esas situaciones deberá comunicarse, con la suficiente antelación, por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, el inicio y duración de las becas, así como los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

### 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la integración del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo.

### 6. Solicitudes

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía así como en las empresas citadas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán a enviarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21 tercera planta, 41011 Sevilla.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica.
- c) Currículum.

### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la correspondiente empresa.

Dicha Comisión tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a las prácticas que deba realizar.

### 8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 15 días naturales contados desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Orden.

## ANEXO II

Empresa: Fircosa  
Domicilio: Carretera de Ronda 27. Almería.  
Número de becas: 2  
Requisitos: Alumnos de Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica de Obras Públicas. y de CC. Empresariales.  
Líneas de trabajo: Urbanización, instalación y obras públicas. Se valorará la posesión del carnet de conducir. Y, Administración, marketing, contabilidad y fiscalidad.

## ANEXO III

Empresa: Urpcción  
Domicilio: Carretera núm. 1. La Rábida  
Número de becas: 2  
Requisitos: Alumnos de Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica de Obras Públicas. y de CC. Empresariales.  
Líneas de trabajo: Edificación y obras públicas. Se valorará la posesión del carnet de conducir al tener que realizar prácticas en la costa granadina.  
Administración, marketing, contabilidad y fiscalidad.

## ANEXO IV

Empresa: Cepteco  
Domicilio: San Juan de Dios 52, Granada  
Número de becas: 1  
Requisitos: Alumnos de Psicología.

## ANEXO V

Empresa: Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada  
Domicilio: Plaza de Villamena 1  
Número de becas: 10  
Requisitos: Alumnos de CC. Empresariales  
Líneas de trabajo: Servicios financieros al cliente, Análisis de empresas, Organización, planificación y control de gestión y Control interno.

## ANEXO VI

Empresa: Banco Hispano Americano (Granada)  
Domicilio: Gran Vía 3. Granada  
Número de becas: 2  
Requisitos: Alumnos de Derecho y CC. Empresariales.  
Líneas de trabajo: Prácticas profesionales.

## ANEXO VII

Empresa: Fuca  
Domicilio: Gran Vía 17, Granada.  
Número de becas: 9  
Requisitos: Alumnos de: Biología, Ingeniería Técnica Industrial y Agrícola, CC. Económicas y Empresariales, Traductores de alemán e inglés e Informática.  
Líneas de trabajo: Estudio de la flora autóctona de las Alpujarras. Gestión empresarial y de Cooperativas.  
Contactos comerciales con la CEE.  
Cultivos experimentales.  
Peritaje automoción.  
Redes locales.

## ANEXO VIII

Empresa: Uniasa  
Domicilio: Camino de Purchil 66. Granada.  
Número de becas: 4  
Requisitos: Alumnos de quinto curso de Farmacia, Química y Biología.

## ANEXO IX

Empresa: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Granada.  
Domicilio: Alhóndiga 6. Granada.  
Número de becas: 14  
Requisitos: Alumnos de Psicología, Pedagogía, Magisterio, Social y

Traductores.  
Líneas de trabajo: Educación Infantil para menores de 6 años.  
Centro de educación y biblioteca de educación infantil.  
Tranvía biblioteca para niños pequeños.  
Integración de disminuidos físicos y mentales.  
Comedor escolar.  
Servicio de asesoramiento a otras escuelas infantiles.

## ANEXO X

Empresa: Escuela Hogar «Madre Teresa»  
Domicilio: San Juan de los Reyes 81. Granada  
Número de becas: 3  
Requisitos: Alumnos de quinto curso de Pedagogía.  
Líneas de trabajo: Las establecidas por el Departamento de Pedagogía de la Universidad de Granada.

## ANEXO XI

Empresa: Escuela Infantil «Fábula».  
Domicilio: Periodista Luis de Vicente s/n. Granada.  
Número de becas: 2.  
Requisitos: Alumnos del profesorado de E.G.B. rama Preescolar.  
Requisitos: Alumnos del Profesorado de EGB rama preescolar.  
Líneas de trabajo: Estudio del proyecto experimental de la Escuela.  
Estudio e integración del programa al grupo.  
Evaluación de los procesos de aprendizaje.

## ANEXO XII

Empresa: Escuela infantil «Zagal»  
Domicilio: Camino de Purchil 26. Granada.  
Número de becas: 4  
Requisitos: Alumnos de Informática y del Profesorado de EGB, rama Preescolar.  
Líneas de trabajo: Valoración de necesidades.  
Adaptación de los programas.  
Puesta en marcha del Plan Informático.  
Evaluación del Plan.  
Estudio del proyecto experimental en la Escuela.  
Estudio e integración del programa al grupo.  
Evaluación de los procesos de aprendizaje.

## ANEXO XIII

Empresa: Universidad de Granada.  
Domicilio: Cuesta del Hospicio (Hospital Real). Granada.  
Número de becas: 9  
Requisitos: Alumnos de Psicología, Pedagogía e Informática.  
Líneas de trabajo: Prácticas de orientación e información profesional así como seguimiento bibliográfico, tratamiento de cuestionarios y test para los alumnos de Psicología y Pedagogía.  
Diseño, creación y manejo de distintas bases de datos.

## ANEXO XIV

Empresa: Establecimiento Penitenciario de Preventivos.  
Domicilio: Avda. Madrid s/n. Granada.  
Número de becas: 3  
Requisitos: Alumnos de Pedagogía.  
Líneas de trabajo: Educación en el medio ambiente penitenciario.  
Animación socio-cultural.  
Cambio de intención de conducto respecto a valores, actitudes motivaciones y otras.

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a deportistas para 1990, al amparo de la Orden de 21 de noviembre de 1989, de Creación de Becas, Ayudas y Premio para deportistas y asociaciones deportivas.

El régimen de concesión de becas para el fomento y promoción de los deportistas practicantes del deporte de competición que regulo en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de noviembre de 1989.

La Disposición Adicional primera de la referida Orden de 21 de noviembre convoca la concesión de Becas y Ayudas para 1990 y establece en su artículo 4 que la concesión de cualquier beca y